



SOCIEDAD ANÓNIMA DAMM

Junta General de Accionistas de 25 de mayo de 2007

INFORME justificativo de la propuesta de acuerdo de aumentar el capital social previsto en el punto cuarto del orden del día.

En el cuarto punto del orden del día de la Junta General Ordinaria de accionistas que el Consejo de Administración de Sociedad Anónima Damm ha acordado convocar para el día 25 de mayo de 2007, se incluye la propuesta de aumento del capital social mediante la emisión de acciones liberadas y la delegación en el Consejo de Administración de las facultades necesarias para fijar las condiciones del aumento en los extremos no previstos en el acuerdo de la Junta y para llevarlo a cabo.

El aumento del capital social conlleva la modificación de los estatutos sociales –en cuyo artículo 5º constan la cifra del capital, el número de acciones en que se divide y el valor nominal de las mismas- y, por ello, el artículo 152 de la Ley de Sociedades Anónimas establece que el aumento del capital social habrá de acordarse por la Junta General con los requisitos establecidos para la modificación de los estatutos sociales.

Entre dichos requisitos se halla que los administradores o, en su caso, los accionistas autores de la propuesta, formulen un informe escrito con la justificación de la misma (artículo 144.1.a/ de la Ley de Sociedades Anónimas).

La propuesta de ampliación del capital social mediante la emisión de acciones liberadas que se formula, que no es extraña a la tradición de la Compañía y que ha sido solicitada en diversas intervenciones de accionistas en las juntas generales de los últimos años, se estima adecuada al momento actual en que la cotización de las acciones está experimentando aumentos importantes.

Entre los muchos motivos que justifican este aumento de capital liberado están el de disponer, en el capítulo de recursos propios de nuestro balance, de una importante masa de reservas que permiten el citado aumento.

Se considera que dicha medida, como también el desdoblamiento del valor nominal de las acciones, contribuirá a la creación de valor para el accionista, que en Sociedad Anónima Damm se seguirá basando principalmente en los resultados y en la política de retribución por la vía del dividendo.

El artículo 157 de la Ley de Sociedades Anónimas dispone que cuando el aumento del capital social se haga con cargo a reservas deberá servir de base para el mismo un balance aprobado y verificado por auditores y referido a una fecha anterior en no más de seis meses al acuerdo del aumento del capital, por lo que para el aumento del capital social propuesto por el Consejo de Administración el balance que servirá de base a la operación es el cerrado a 31 de diciembre de 2006 cuya aprobación se propone en el primer punto del orden del día la Junta General de accionistas convocada para el 25 de mayo de 2007.

El plazo para el ejercicio de la facultad delegada para la ejecución del acuerdo de ampliación del capital social es de un año, por lo que los términos en que ha sido formulada la propuesta que se somete a consideración de la Junta General permiten que la ampliación del capital social pueda ser ejecutada tanto con anterioridad al desdoblamiento del valor nominal de las acciones (split) -para la que el Consejo de Administración dispone de delegación de la Junta General- como con posterioridad al mismo, y es por ello que la magnitud del aumento del capital no se define en función del número de las nuevas acciones a emitir sino que se concreta con la determinación del número de acciones necesario para la asignación de cada una de las nuevas acciones.

Barcelona, 20 de abril de 2007.